

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 191

5 de octubre de 2012

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio del Interior	2
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Delegación de Economía y Hacienda en Teruel.....	3
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	7
Ayuntamientos	
Teruel	9
Terriente y Albalate del Arzobispo	10
Comarca del Jiloca.....	15
Alcañiz	16
Calanda	17
Alloza y Royuela.....	18
Comunidad de Albarracín y Castelserás.....	19
NO OFICIAL	
Aragonesa de Servicios Públicos.....	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 50.058

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Teruel, 19 septiembre 2012.-El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
4422762655	CARLOS POZA SANZ	24394645	VALENCIA	28/08/2012

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 50.063

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 24 de septiembre de 2012.-El Director Provincial, M^a Ángeles Saz Fuertes.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ECH CHARQAOU AHMED	X3201368K	44201200000245	482,80	3% 5% 10% 20%	497,28 506,94 531,08 579,36	14/03/2012 30/04/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA PROPIA
CIESLA PIOTR	Y0890664A	44201200000257	99,40	3% 5% 10% 20%	102,38 104,37 109,34 119,28	24/04/2012 30/04/2012	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Núm. 50.122

SOBRE NOTIFICACIONES PENDIENTES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en AVENIDA DE SAGUNTO, 24 de Teruel.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALCÁINE

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

94441.44/12-600640 VALLEJO VIDAL ANABEL 46971302N DECLARACION-AUD

Municipio: ALCÁÑIZ

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

113610.44/12-603179 GINER ESTUPIÑA JOSE 17794673X SUBSANACION-INI
58166.44/12-600733 ZAPATER ROBRES VICENTE 18320444R RECURSO-RESOLUC

Municipio: ANDORRA

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

116395.44/12-603480 AMADOR AMADOR FERNANDO 73074653L SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: ARIÑO

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

89666.44/12-599721 MUÑO PEREZ LORENZO 18291602R DECLARACION-AUD
89666.44/12-599720 PEGUERO GIMENEZ SALVADOR 18292030S DECLARACION-AUD

Municipio: BECEITE

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

94404.44/12-602259 RIBA TEJEDOR JOSE DECLARACION-AUD

Municipio: BERGE

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

81222.44/12-602903 EJARQUE ESPALLARGAS JOSEFINA 18327184W RECURSO-AUDIENC

Municipio: CALAMOCHA

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

66393.44/12-603866 BERNAD ALVAREZ TEODORO 18369263Z DECLARACION-AUD

Municipio: CAMARENA DE LA SIERRA

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

97532.44/12-600075 ESTEBAN ESTEBAN SAGRARIO 18366651R RECURSO-AUDIENC

Municipio: CANTAVIEJA

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

224722.44/11-599881 TENA MIRALLES MANUEL SUBSANACION-INI

Municipio: CELLA

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

106610.44/12-602082 MAZON GONZALEZ MIGUEL 18262762A SUBSANACION-INI
113455.44/12-603153 YUSTE JULIAN ANTONIO 18425807R DECLARACION-REQ

Municipio: LANZUELA

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

122345.44/12-604627 PEREZ LOPEZ AMPARO 19815014P DECLARACION-AUD

Municipio: LOSCOS

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

90941.44/12-599771 BENITO BAILO ANDRES 17196963R DECLARACION-ACU

Municipio: MONTALBAN

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

232481.44/11-598882 PITAR PEREZ FELISA 17685357J SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: OLBA

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

239072.44/11-603521 PASTOR HERRERO PATROCINIO 19243747S RECURSO-RESOLUC
17931.44/12-602070 SALVADOR VILLANUEVA TOMAS 18398457K RECURSO-RESOLUC
96504.44/12-602258 VILLAGRASA PEIDRO MANUEL HNOS DECLARACION-AUD
18056.44/12-602574 VILLANUEVA MOYA MANUEL 22641106K RECURSO-RESOLUC

Municipio: RUBIELOS DE MORA

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

105066.44/12-601710 IGUAL REDON JERONIMO SUBSANACION-INI

Municipio: SAN AGUSTIN

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

73496.44/12-602864 PALOMAR VILLANUEVA MANUEL 20660135V DECLARACION-AUD
110972.44/12-602753 PEIRO PEÑA BERNARDO 18380211Z DECLARACION-ACU

Municipio: SANTA EULALIA DEL CAMPO

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

8875.44/12-603994 SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN 18378209J RECURSO-RESOLUC

Municipio: TORRE DE LAS ARCAS

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

113573.44/12-603176 MUNIESA ALLOZA JOSE 18375919T DECLARACION-AUD
81524.44/12-602644 RUBIO BUY M JOSE 17855202A

Municipio: URREA DE GAEN

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

197175.44/11-603634 LAFAJA NIETO RAMON 18331701B SUBSANACION-ACU

Municipio: VEGUILLAS DE LA SIERRA

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

228830.44/11-599549 AYUNTAMIENTO DE VEGUILLAS DE LA SIERRA P4426400J SUBSANACION-INI
97882.44/12-603996 BLESIA ESCRICHE JULIO 18304949P DECLARACION-REQ

Municipio: VILLEL

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

117106.44/12-604442 PEREZ GOMEZ AGRIPINA 18378794T RECURSO-REQUERI

Municipio: TERUEL

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

112700.44/12-603033 ARROYO MARQUES FELIX 09979720C INSPECTOR-REQUE
110456.44/12-602642 ASENSIO GARCIA AURORA 18243007M INSPECTOR-REQUE
100855.44/12-600719 BASURTO VIDAL M MAR 18972097H INSPECTOR-REQUE
100752.44/12-600704 BENEDI BUENO ANA 18443161J DECLARACION-ACU
112114.44/12-602889 BLASCO MATEO ANTONIO 18430116D INSPECTOR-REQUE
110924.44/12-602735 CALVO MARQUES RAMON 18406452N INSPECTOR-REQUE
106691.44/12-602086 CASTEL MENDOZA MIGUEL ANGEL 18437536T INSPECTOR-REQUE
110876.44/12-602709 CASTILLO LABARTA JESUS 17180286E INSPECTOR-REQUE
IGNACIO
106724.44/12-602089 CORTES CASINO PEDRO ANTONIO 18417249E INSPECTOR-REQUE
111322.44/12-602785 CRUZ FERNANDEZ ALFONSO DE LA 18433094C INSPECTOR-REQUE
112416.44/12-602914 DA SILVA INACIO IVONE CRISTI X5168889F INSPECTOR-REQUE

Municipio: TERUEL (CONT.)

Nº Expte-Documento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

112210.44/12-602893 DOMINGO ROMERO FRANCISCO 18429777S INSPECTOR-REQUE
JAVIER

107973.44/12-602270 ESTEBAN CODES FRANCISCO 18429496X INSPECTOR-REQUE
JAVIER

108382.44/12-602305 FUERTES RODRIGO PASCUAL 18239164A INSPECTOR-REQUE

108625.44/12-602332 GARCIA LEAL LUIS 18379229K INSPECTOR-REQUE

109524.44/12-602536 GIMENEZ GIMENEZ PIEDAD INSPECTOR-REQUE

107693.44/12-602246 GIMENEZ HERRERO ASCENSION 18257531Q INSPECTOR-REQUE

112361.44/12-602909 GOMEZ ALAMAN LUIS FERNANDO 18432224R INSPECTOR-REQUE

106816.44/12-602120 GOMEZ CALVE EUGENIO 18428610K INSPECTOR-REQUE

106816.44/12-603239 GOMEZ CALVE EUGENIO 18428610K INSPECTOR-ACTA

100730.44/12-600697 GOMEZ TUREGANO ANTONIO 18431776J INSPECTOR-REQUE

107166.44/12-602171 HERNANDEZ MARTIN JAVIER 18434140P INSPECTOR-REQUE

116502.44/12-603453 HERNANDEZ TOLEDANO ANGEL 18422678T INSPECTOR-REQUE

108080.44/12-602280 IBAÑEZ GIMENO ISABEL 18419860B INSPECTOR-REQUE

111381.44/12-602789 JAMBRINA GUTIERREZ JESUS 18383164T INSPECTOR-REQUE

111392.44/12-602790 JAMBRINA GUTIERREZ JESUS 18383164T INSPECTOR-REQUE

111123.44/12-602768 JARAICES CORTES JUAN 25860869Z INSPECTOR-REQUE

100413.44/12-600641 LOZANO FABREGA BLAS 40907276M INSPECTOR-REQUE

106993.44/12-602143 MALETZKI KARIN X0558876E INSPECTOR-REQUE

100575.44/12-600666 MARQUES ORRIOS MANUEL 18427281A INSPECTOR-REQUE

101054.44/12-600740 MARTIN NAVARRO M JOSE 18421878M INSPECTOR-REQUE

111031.44/12-602763 MONLEON EDO GUILLERMO 18419641E INSPECTOR-REQUE

107914.44/12-602262 MONLEON LIBEROS PEDRO 18417389R INSPECTOR-REQUE

106606.44/12-602069 MONTERO BARQUERO JESUS 43421873N INSPECTOR-REQUE

108102.44/12-602281 MUÑOZ GOMEZ MANUEL 18387009G INSPECTOR-REQUE

108135.44/12-602286 MUÑOZ GOMEZ MANUEL 18387009G INSPECTOR-REQUE

107074.44/12-602159 MUÑOZ LOPEZ BENITO 18377185R INSPECTOR-REQUE

100601.44/12-600670 MUÑOZ NAVARRO PILAR 18243572H INSPECTOR-REQUE

106772.44/12-602097 PIZARRO MORENO EDUARDO 18420902H INSPECTOR-REQUE

111171.44/12-602770 PLUMED GARCES MANUEL 18408559A INSPECTOR-REQUE

100623.44/12-600671 PORTO PERRUCA CARLOS PATRICIO 18424648S INSPECTOR-REQUE

101113.44/12-600744 PUMARETA SALVADOR MANUELA INSPECTOR-REQUE
HROS DE

108360.44/12-602302 PUNTER GALVE JAVIER ANTONIO 18425183K INSPECTOR-REQUE

107763.44/12-602250 QUILEZ ROS MIGUEL ANGEL 19845332N INSPECTOR-REQUE

107796.44/12-602252 QUILEZ ROS MIGUEL ANGEL 19845332N INSPECTOR-REQUE

108076.44/12-602277 RODRIGUEZ DUBLA AUGUSTO 12378947W INSPECTOR-REQUE

101076.44/12-600742 SANTA ISABEL Y LLANOS ANTONIO 33521093L INSPECTOR-REQUE

111425.44/12-602792 SANTAFE MARTIN JOSE LUIS 18424030H INSPECTOR-REQUE

1584.44/12-599676 SOLERA MARTINEZ VICENTA 18413544C RECURSO-AUDIENC

100494.44/12-600650 TRAVER LOPEZ FRANCISCO-JAVIER 18414966Q INSPECTOR-REQUE

96202.44/12-602869 TUROLENSE DE PAVIMENTOS SL B44160802 DECLARACION-REQ

111156.44/12-602769 VALENTIN BLASCO M JOSE 18423895K INSPECTOR-REQUE

109535.44/12-602537 VENTURA MORA MARIANO 18405019M INSPECTOR-REQUE

111845.44/12-602854 VIVIENDAS JUSAN DE TERUEL SL B44203578 INSPECTOR-REQUE

116535.44/12-603455 1298 GESTION SL B44168342 INSPECTOR-REQUE

Teruel, 17 de septiembre de 2012.-El Gerente Territorial, Virgilio Martínez Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 50.020

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,
HAGO SABER: Que en el procedimiento reclamación de cantidad Nº 335/12, de este Juzgado de lo Social,
seguidos a instancia de GEMMA MORENO GIMÉNEZ, contra HOTELES MARTÍN E HIJOS, S.L. sobre cantidad,
se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Gemma Moreno Giménez contra la empresa HOTELES MARTÍN E HIJOS, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa HOTELES MARTÍN E HIJOS, S.L. a abonar a la actora la suma de 4.796,63 euros, cantidad que devengará el 10% en concepto de mora y al pago de las costas causadas en este pleito con el límite expuesto en el fundamento de derecho cuarto de esta sentencia.

Debo absolver y absuelvo a FOGASA de todas las pretensiones actoras sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de ARAGÓN y por conducto de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el GRUPO BANESTO, con el número 4265000036033512, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOTELES MARTÍN E HIJOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de Anuncios de este Juzgado y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

En Teruel, a dieciocho de septiembre de 2012.-La Secretario Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 50.119

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

EDICTO

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ACTUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	DNI	ACTO A NOTIFICAR
COPOT IONEL FLORIN	TERUEL	X7948295R	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
EFTENIE PETRISOR TITUS	TERUEL	X3692062X	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
EL ABDALAQUI SAID	TERUEL	X3385160C	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
FARIÑAS GAY JOSE GREGORIO	TERUEL	X1826906Q	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS

FLORESCU MIHALCESCU DANIELA	TERUEL	18455508D	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
HEREDEROS DE F. PEÑA DE DIOS	TERUEL	18408272S	EMB. URBANA AVDA. ARAGÓN, 55
HERRERO RODRIGUEZ JOSE MARIA	TERUEL	18411580B	T NOTIF. AMPLIACIÓN EMBARGO SUELDOS
IONESCU VIRGIL	TERUEL	X6306589N	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
KHAQI KHALIFA	TERUEL	X6547434R	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
LOZANO TARAZONA MARIO	TERUEL	X9472935V	M NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
MAMOUNE ABDELILAH	ESTERCUEL	X6967925Y	P NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
MAOUKIL MOULAY RACHID	MORA DE RUBIELOS	X9463500-N	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
MENESES YUNDA CARLOS ANDRES	TERUEL	X5715052N	M NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
MOREIRA FERNANDES JOAO	TERUEL	X7353560T	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
NAU DUMITRU	TERUEL	X8170651Q	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
NAU DUMITRU	TERUEL	X8170651Q	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
NAVARRO RUEDA JOSE MARIA	TERUEL	18418548X	M NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
PEREIRA LIMA JONE FRANK	TERUEL	X4133655A	DILG. EMB. VEHICULOS
PEREZ HERNANDEZ FRANCISCO	TERUEL Y PANCRUDO	18422880H	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO URBANA O. CALVARIO
PEREZ HERNANDEZ FRANCISCO	TERUEL Y PANCRUDO	18422880H	T NOTIF. DILIGENCIA A GINA MARGARITA MARCO LATORRE EMBARGO URBANA O. CALVARIO
PEREZ MADRUGA HERIBERTO RAMON	TERUEL	18461536B	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
POLO BLANCAS ABEL	TERUEL	18433398W	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
POSTELNICU CONSTANTIN	TERUEL	X7244703W	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
PUSCAU DIMITRU CRISTIAN	TERUEL	X7361980W	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
RADOI NICOLAE CLAUDIU	TERUEL	X9765085K	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO	TERUEL	37356176J	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
SAAVEDRA MARTINEZ GELMOT ARNULFO	TERUEL	X8491972G	T NOTIF. AMPLIACIÓN EMBARGO SUELDOS
SHMIDT PETRO	TERUEL	X6888235B	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS
SOLSONA GARCIA PEDRO	TERUEL	18430455A	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
TONITA VASILE VALENTIN	TERUEL	X8313047L	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborables, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, 2 de octubre de 2012.-La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

Núm. 50.123

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

D. JOSÉ CARLOS TURON ALCAINE, RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, actuando en ejercicio de las facultades delegadas a esta Administración por el Ayuntamiento de Alcañiz, hace saber, que no habiendo sido posible practicar la notificación al interesado/os o a su representante/es, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita al deudor Pilar PASCUA BENEDICTO para que comparezca en el lugar que abajo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento administrativo de apremio que se tramita en el referido Servicio por deudas de Derecho Público a la Hacienda municipal de LA FRESNEDA.

Deudor: Pilar PASCUA BENEDICTO -NIF 18579727M-.

Lugar y plazo de comparecencia

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel, Zona de Alcañiz, sita en Plaza del

Deán nº 12, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento

Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel.

Acto administrativo que se notifica

Diligencia de embargo del inmueble y requerimiento de títulos de propiedad.

Recursos

Contra la diligencia de embargo solo serán admisibles los motivos de oposición del artículo 170.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

De reposición, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación del acto citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Teruel en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Suspensión: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria, en relación con el artículo 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de de Haciendas Locales.

Alcañiz, 28 de septiembre de 2012.-El Recaudador, José Carlos Turon Alcaine.

Núm. 50.117

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a la persona que figura en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, acuerda:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen la infracción que se determina, y que, de la misma, es responsable en concepto de autor la persona que aparece como tal en la misma relación.

2º Imponer a la citada persona la sanción de multa que en el expediente se menciona.

De no estar conforme con esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente la de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 Segunda de la expresada Ley 29/1998.

Teruel, 18 de septiembre de 2012.-Vº Bº El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.-La Técnico de Transportes y Sanciones, Isabel Royo Rami.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
015901682 20120000003279	APODACA GARAYGORDOBIL, ALBERTO	SS-5317 -BF 20009 - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	RD6 132	0	LEVE GUIPUZCOA	60, 00 €

Núm. 50.046

TERRIENTE

Aprobado por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de 15-9-2012 el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento para la contratación, mediante varios criterios, por procedimiento abierto, en régimen ordinario, del contrato administrativo especial del Multiservicio rural de Terriente, se expone al público el Pliego de Condiciones por plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación para la adjudicación de este contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria, en caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Terriente.

b) Dependencia de tramitación: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Arrendamiento del Multiservicio Rural de Terriente.

b) Lugar de ejecución: Terriente (Teruel).

c) Plazo de Ejecución: Anual, pudiéndose prorrogar por anualidades, y hasta un máximo de cinco, siempre por mutuo acuerdo de las partes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4.- Precio: Importe anual: 3.780 euros IVA no incluido, al alza.

5.- Garantías.

a) Provisional: 3% precio de licitación.

b) Definitiva: 6.000 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Terriente

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Terriente (Teruel). C.P. 44120.

d) Teléfonos: 978705046 (lunes y martes) Fax: 978705046

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin plazo presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No es necesaria. Otros: Los determinados en el Pliego.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: El decimoquinto día natural desde su publicación en el BOP de Teruel, a las 14:00.

b) Documentación integrante de las ofertas: - La que se determina en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Terriente. Plaza Mayor, 1. C.P. 44120 Terriente (Teruel).

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Ayuntamiento de Terriente.

b) Domicilio: Calle Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Terriente.

d) Fecha y hora: El designado por la Alcaldía.

Terriente, 20 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Victoriano Jordán Codes.

Núm. 50.118

ALBALATE DEL ARZOBISPO

BASES QUE RIGEN LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE UN PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA EL CURSO 2012-2013 EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL).

I) DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO.

A.- Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el proceso de concurso de un (1) profesor de educación de adultos para su contratación en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado con la

modalidad de media jornada (12,5 horas lectivas y 4,5 horas presenciales cada semana) para la ejecución del programa de educación de adultos curso 2012-2013 de este Ayuntamiento.

El Programa de Educación de Personas Adultas referido se inscribe en el marco del "Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el curso académico 2012/2013", en cuya convocatoria pública de subvenciones ha participado este Ayuntamiento.

Para posibles sustituciones, una vez concluido el proceso de selección objeto de la presente convocatoria se formará una bolsa de trabajo estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los aprobados.

II) REQUISITOS.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes, el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Titulación:

-Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de no estar en posesión del Título universitario de magisterio o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se exige estar en posesión del C.A.P., o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión del título oficial de Administrador de Aula Mentor, al ser esta localidad centro de Aula Mentor y realizarse actividades de este programa.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

III) FUNCIONES.

Las funciones propias del educador de adultos se desempeñarán en la ejecución del programa de educación de adultos curso 2012-2013 del Ayuntamiento, siendo entre otras:

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación en la localidad, comarca y provincia.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos.
- Formación y perfeccionamiento docente.
- Actividad del programa Aula mentor.

IV) CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal por obra o servicio determinado para la ejecución del programa de educación de personas adultas 2012-2013 del Ayuntamiento, con la modalidad de la jornada de 1/2,

siendo formalizada de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

La duración de la prestación del servicio será hasta el día 30 del mes de junio de 2013.

V) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de diez (10) días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y se dirigirán al Sr. Alcalde. Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases así como los méritos que aleguen a los efectos del concurso; todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (Anexo único).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Acompañarán inexcusablemente a la solicitud:

- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- Currículo vitae.

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia compulsada de las titulaciones exigidas como requisitos para participar en la convocatoria. No obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

- Documentación acreditativa de la experiencia exigida mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante. Los documentos acreditativos deberán ser originales o fotocopias compulsadas. Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

- Los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso, debiendo aportarse documentos originales o fotocopias compulsadas. Los méritos se justificarán de acuerdo a lo establecido en el Apartado VIII, no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental.

VI) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública únicamente en el Tablón de Edictos Oficiales del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y en la página web www.albalatedelarzobispo.com, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de defectos.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración de méritos.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas asimismo, y únicamente, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y en la página web www.albalatedelarzobispo.com

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

VII) TRIBUNAL.

El tribunal calificador, que será designado por la Alcaldía-Presidentencia de conformidad con el art. 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente:

- Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón.

b) Vocales:

- Un Profesor.

- Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.

c) Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario habilitado.

Habrán de ser funcionarios o laborales que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se provee, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, aún siendo pertenecientes a otras administraciones o personal cualificado en la materia de que se trate.

La composición del Tribunal se hará pública simultáneamente a la de la resolución de admitidos y excluidos únicamente en el Tablón de Edictos Oficiales del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y en la página web www.albalatedelarzobispo.com a efectos de las posibles recusaciones de que pudieran ser objeto por las causas establecidas en el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En todo caso el Tribunal estará integrado por los respectivos suplentes que serán designados simultáneamente. Para actuar válidamente, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

-Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, el Presidente del Tribunal coordinará la realización de las valoraciones y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

-En caso de estimarlo necesario, el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en estas Bases.

Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

VIII) PROCESO SELECTIVO.

La selección del profesor de educación de adultos de este Ayuntamiento se llevará a cabo mediante concurso.

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de certificados, copias originales o fotocopias compulsadas de la documentación, efectuará la valoración de los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo.

A/ Experiencia educativa.

A.1.- Experiencia en Educación de adultos (máximo 5 puntos):

*Experiencia docente dentro del Plan provincial de educación de adultos (máximo 3 puntos)

-Por cada curso de E.P.A. completo (9 meses continuos): 1 punto.

-Por cada curso incompleto: 0,5 puntos.

*Otras experiencias docentes en educación de adultos en centros reconocidos oficialmente (máximo 2 puntos):

-Por cada curso de E.P.A. completo: 0,5 puntos.

-Por cada curso incompleto: 0,25 puntos.

A.2.- Otras experiencias docentes en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 3 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,50 puntos.

-Por cada curso incompleto: 0,25 puntos.

A.3.- Experiencia educativa como administrador de Aula Mentor (máximo 2 puntos):

-Por cada curso completo (mínimo 8 meses): 0,50 puntos.

-Por cada curso incompleto (más de 5 meses): 0,25 puntos.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC, Departamento Educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los apartados.

B/ Formación.

B.1.- Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos (máximo 2 puntos).

B.2.- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).

B.3.- Otras formaciones o cursos oficiales en materia de Educación de Adultos impartidas por el Estado o la Comunidad Autónoma: por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

B.4.- Cursos de inglés impartidos por el Estado o la Comunidad Autónoma de al menos 60 horas o más de duración, 0,10 puntos por cada curso.

B.5.- Formaciones o cursos oficiales en materia de informática impartidas por el Estado o la Comunidad Autónoma: por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

B.6.-El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1,00 puntos.

La puntuación máxima en los apartados B.3, B.4 y B.5 será de 5 puntos en cada apartado.

En los apartados B.3, B.4 y B.5 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o que dicho extremo figure fuera de texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán figurar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

C/ Titulación.

-Por cada Doctorado, 2 puntos.

-Por cada Licenciatura, 1 puntos.

-Por cada Diplomatura, 1 puntos.

-Por Diplomatura en Magisterio, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) Experiencia, b) Formación y c) Titulación.

Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

IX) PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso de selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y en la página web www.albalatedelarzobispo.com la relación por orden de puntuación total obtenida, proponiendo su contratación con el aspirante que haya obtenido mayor puntuación y si éste renunciara con el siguiente en orden de puntuación.

X) PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos correspondientes por el aspirante propuesto, se procederán a la formalización del contrato laboral preceptivo en la modalidad prevista en la base IV.

En el supuesto de renunciaciones o bajas de alguno de los profesores contratados se procederá a la propuesta de contratación únicamente de aquellos aspirantes que hubiesen quedado en lista de espera (bolsa de trabajo), siguiendo el orden de puntuación, perdiendo todos los derechos derivados de la presente convocatoria quien renunciase a la propuesta de contratación efectuada.

XI) FECHA DE CELEBRACIÓN DE CONCURSO Y NOTIFICACIONES.

La fecha de celebración del concurso se fijará mediante resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y se publicará única y exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.albalatedelarzobispo.com

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web www.albalatedelarzobispo.com, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo será de aplicación dicha Ley a las posibles reclamaciones sobre los mismos.

XII) NORMATIVA Y APLICACIÓN SUPLETORIA.

Deberán respetarse en el procedimiento los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, siendo de aplicación de forma supletoria la legislación sobre selección de funcionarios, teniendo en cuenta las características del puesto.

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al

Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones vigentes y concordantes.

Albalate del Arzobispo, 27 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

ANEXO UNICO.

Modelo de instancia

Don/Doña , con DNI número , y domiciliado en

Teléfonos:

Ante usted,

EXPONE:

Que habiendo sido convocado por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo prueba selectiva para la contratación en régimen de derecho laboral temporal, por servicio determinado de una plaza de educador de adultos a 1/2 de jornada para el curso 2012-2013.

MANIFIESTA:

Que conoce perfectamente, y acepta las bases por las que se rige la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad.

Que acompaña a esta instancia de conformidad con lo previsto en la Base V:

*Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, o en su caso, del pasaporte.

*Currículo vitae.

*Original o Fotocopia compulsada del título acreditativo de la titulación exigida y experiencia.

*Original o Fotocopia compulsada de los méritos y circunstancias alegadas que deban ser valorados conforme al baremo aprobado y que a continuación se relacionan:

-
-
-

Que en razón de lo expuesto,

SOLICITA:

Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido como aspirante en el citado proceso selectivo.

En.....a de de 2012.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

Núm. 49.991

COMARCA DEL JILOCA

El expediente 2012/MOD/001 de Modificación Presupuestaria de COMARCA DEL JILOCA para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de julio de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL AUMENTOS	102.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-1.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DISMINUCIONES	-1.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	83.700,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL AUMENTOS	101.400,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calamocha, 19 de septiembre de 2012.-La Presidenta, Silvia Lario Hernández.

Núm. 49.934

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

ALFREDO CATALÁN BATALLA ha solicitado licencia de actividad para bar-cafetería con emplazamiento en Calle José Pardo Sastrón, 1-IES BAJO ARAGÓN de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 12 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 49.719

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

D. Alejandro Moreno Galindo en nombre de PROMOCIONES SAN PASCUAL ALCAÑIZ, S.L. ha solicitado autorización especial para la construcción de un campamento público de Turismo, en el polígono 62, parcelas 458 y parcialmente 457 y 503 del suelo no urbanizable del Término Municipal de Alcañiz. Lo que se somete a informa-

ción pública por el plazo de 15 días, de acuerdo con el art. 31 letra a) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Alcañiz, 28 de agosto de 2012.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 49.933

CALANDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2012, ha sido aprobada la enajenación por subasta, de la parcela municipal sita en el paraje de Cantalobos, polígono 17, parcela 796, de uso residencial industrial, integrante del patrimonio público de suelo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien citado, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Calanda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Calanda – 44570.

4. Teléfono: 978 88 61 41.

5. Telefax: 978 88 60 61.

6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.calanda.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

2.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la enajenación de una parcela municipal sita en el paraje de Cantalobos, polígono 17, parcela 796, de uso industrial, integrante del patrimonio público del suelo.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

c) Criterios de Adjudicación: El precio más alto.

4.- Presupuesto base de licitación.

La parcela 796 del polígono 17 tiene una superficie de 0,12,18 Has. y un presupuesto base de licitación de 7.320,18.- euros.

5. Garantías: No se exigen.

6. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en las cláusulas sexta y séptima, respectivamente.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Calanda.

2ª Domicilio: Plaza de España, nº 1.

3ª Localidad y código postal: Calanda - 44570.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Calanda.

b) Domicilio: Plaza de España, nº 1.

c) Localidad: Calanda.

d) Fecha: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si no se dispone otra cosa.

e) Hora: A las 12:00.

Calanda, 17 de septiembre de 2012.-El Alcalde, José Ramón Ibáñez Blasco.

Núm. 50.010

ALLOZA

No habiéndose podido realizar la notificación del Preaviso de Baja de Oficio, al señor que más abajo se indica, se publica el presente EDICTO en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y siguiendo el procedimiento establecido en el art. 72 del Real Decreto 2612/1966, de 20 de diciembre y en el apartado II. 1. c. 2 de la resolución de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, para proceder al preaviso de baja de oficio, de las siguientes personas:

- VERONICA BADOIU.
- ION VOICU.
- ANDREI COSMIN BADOIU.

Alloza, 21 de septiembre de 2012. El Alcalde, Manuel Antonio Royo Blasco.

Núm. 50.009

ROYUELA

De conformidad con lo señalado en el artº. 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tras la exposición publica de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio del 2012, BOP Nº 166, de fecha 31 de Agosto de 2012 y sin que se haya presentado reclamación alguna, se procede a la publicación del resumen por Capítulos de dicho presupuesto.

Contra esta aprobación definitiva cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la mencionada jurisdicción

GASTOS	EUROS
I.- OPERACIONES CORRIENTES	
CAP.1.- GASTOS DE PERSONAL	21.500
CAP.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	65.000
CAP.3.- GASTOS FINANCIEROS	3.000
CAP.4.- TRANSFERENCIAS CORREINTES	20.000
II.-OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP.6.- INVERSIONES REALES	54.400
CAP.9.- PASIVOS FINANCIEROS	7.000
TOTAL	170.900 EUROS.

INGRESOS	
I.- OPERACIONES CORRIENTES	
CAP.1.-IMPUESTOS DIRECTOS	31.000
CAP.3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	15.600
CAP.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.100
CAP.5.- INGRESOS PATRIMONIALES	7.700
CAP. 6. - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	29.000
II.-OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP.7.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	35.500
TOTAL	170.900 EUROS

PLANTILLA DE PERSONAL

1. - SECRETARIO-INTERVENTOR, 1 PLAZA AGRUPADA CON TORRES DE ALBARRACÍN Y MOSCAR-DÓN.

Royuela, 20 de septiembre de 2012.-El Alcalde, José Luis Vicente Navarro.

Núm. 50.043

COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

Advertidos errores en la Convocatoria pública para la selección de dos profesores de educación de adultos para el programa de educación de personas para el curso 2012/2013 a desarrollar en los municipios de la Sierra de Albarracín, publicada en el B.O.P. de Teruel, número 176, de 14 de septiembre de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice "Departamento de Educación y Ciencia" debe decir "Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte"

En la base tercera, donde dice "hasta el 30 de junio de 2012" debe decir "hasta el 30 de junio de 2013".

Tramacastilla, 14 de septiembre de 2012.-El Presidente, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 50.027

CASTELSERÁS

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a los señores que más abajo se indican, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacer saber que por Decreto de la Alcaldía de fecha 21-9-2012 se ha dictado la resolución por la que se acuerda dar de baja a la persona que más abajo se indica, en virtud de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.

Relación de personas afectadas por la Notificación:

- ABDELKADER RGUIG

CALLE SAN ANTÓN Nº 7, CASTELSERÁS, TERUEL

Contra el citado Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Castelserás, 21 de 9 de 2012.-La Alcaldesa, (ilegible).

NO OFICIAL

Núm. 50.028

ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ANUNCIO DE COBRANZA DEL SUMINISTRO DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2.012 EN ANDORRA (TERUEL).

Se pone en conocimiento de los usuarios que desde el próximo día 1 DE OCTUBRE DE 2012 hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2012, ambos incluidos, tendrá lugar la COBRANZA, POR RECIBO, EN PERÍODO VOLUNTARIO, DEL RECIBO DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO, correspondiente al TERCER TRIMESTRE del año 2.012.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los usuarios el día 25 DE SEPTIEMBRE de 2012.

Para realizar el pago de los recibos no domiciliados los usuarios podrán formalizar el pago en la oficina de ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS en la Avda San Jorge nº 3, bajo de lunes a viernes en horario de 9h a 13h.

Contra el Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza.

Se podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese empresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Los titulares del contrato de suministro de agua podrán consultar los datos relativos al consumo en las oficinas de ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS en la Avda. San Jorge nº 3, bajos de Andorra (TERUEL).

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.